

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3675

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Noviembre de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2587

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.051/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del *Acta Acuerdo* suscripto oportunamente, entre el Estado Nacional representado en este acto por el señor Secretario de Hacienda, Doctor Jorge BALDRICH, el señor Subsecretario de Combustibles, Licenciado Cristian FOLGAR y el señor Subsecretario de Relaciones con Provincias, Doctor Hugo GARNERO, por una parte, y por la otra el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO en representación de la Provincia de Santa Cruz, y las Provincias patagónicas de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que el Estado Nacional y las Provincias beneficiarias en lo que a cada una respecta acuerdan y aprueban los montos totales adeudados al 31 de Octubre del 2001, en concepto de subsidio al consumo residencial de gas natural y/o propano y butano indiluidos por redes y envasados con la licenciataria CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.;

Que asimismo en el mes de Agosto del corriente año, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS y el representante de la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., representado por su Apoderado, el Doctor Edgardo S. DALTON, firmaron un *Acta Complementaria* mediante la cual acuerdan que se someterá a revisión pormenorizada las eventuales diferencias que surgieran de los cálculos de liquidaciones del subsidio de referencia;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICANSE, en todas sus partes el *Acta Acuerdo* y el *Acta Complementaria* firmadas oportunamente, y que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción - Dirección Provincial de Energía quien enviará copia del presente a Distrigas y Camuzzi Gas del Sur S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2593

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.323/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Julio ALONSO, contra la Resolución N° 675/99 emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se le denegó la solicitud formulada en su carácter de Director Administrativo de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de que se le abone el Adicional previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 1781/91;

Que el Artículo 7° del Decreto N° 1781/91 prevé para el personal de la Ley N° 591 y personal comprendido en la Ley N° 1831 que cumpla funciones en forma efectiva en los Servicios Administrativos de la Administración Central, un Adicional Especial Remunerativo no Bonificable por Disponibilidad de Personal, consignando en su última parte en forma precisa los Servicios Administrativos que abarca, mediante Decreto N° 2479/91, como norma aclaratoria se determinó lo que debe entenderse por Servicio Administrativo;

Que las normas antes citadas, claramente especifican el ámbito de las dependencias incluidas, resultando taxativa la enumeración contenida en el Artículo 7° - In-Fine del Decreto N° 1781/91. De no haber sido tal la intención de la norma se hubiese consignado una expresión genérica comprensiva de todas las sectoriales de Administración. Evidentemente no ha sido así, por lo tanto debe interpretarse que el Adicional creado corresponde sólo al personal que presta servicios en los Organismos que se mencionan, no estando incluida la dependencia en que el reclamante se desempeña;

Que respecto al argumento que esgrime el señor ALONSO de la existencia de antecedentes administrativos favorables a sus pretensiones, carece de trascendencia jurídica y no obsta a que el caso se resuelva con los que en derecho corresponde, en virtud del principio de legalidad que rige la actividad del Estado;

Que a mérito de lo expuesto debe rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Julio ALONSO, contra la Resolución N° 675-MEOP-99;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Julio ALONSO contra la Resolución N° 675/99 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en virtud de las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, al señor Julio ALONSO.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2617

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 300.777-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la autorización y asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.997,40), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente trámite tiene por finalidad, la cancelación a la firma "AVIASER S.A.", en concepto de trabajos a realizarse en las unidades arrancadoras y generadoras de la Aeronave Provincial Citation V - Matrícula LV-WLS C-560, según se desprende del Presupuesto N° 106/03, debiéndose abonar por anticipado el cincuenta por ciento (50%) del monto total;

Que la firma mencionada es centro de servicio exclusivo en la Argentina de reparaciones de la Aeronave CESSNA CITATION autorizada, fabricante original, además proveedor y distribuidor de repuestos originales de la marca contando con stock de ellos en forma rápida y directa;

Que dicho trámite se efectúa en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 760 de Contabilidad - Apartado 3) - Incisos "d" y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la cancela-

ción a la firma "AVIASERS.A.", en concepto de trabajos a realizarse sobre las unidades arrancadoras y generadoras de la Aeronave Provincial Citation V - Matricula LV-WLS C-560, según se desprende del Presupuesto N° 106/03 (fs. 2) y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 18.997,40)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación a la firma citada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2618

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 300.780/03; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita autorizar a la Dirección Provincial de Administración, la asignación de fondos, destinados a los trabajos realizados sobre la Aeronave Provincial LV-ZXX B-350, concerniente a inspección zona caliente en ambos motores;

Que a fojas 2/3 obra Presupuesto de la firma antes mencionada;

Que obra a fojas 05, consta la imputación con que atenderá el gasto correspondiente y que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 669.070,81)**, debiéndose abonar por anticipado el cincuenta por ciento (50%) del monto total;

Que la Dirección General de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto N° 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de DOLARES ESTADOUNIDENSES en el mercado oficial se realizarán a la relación de cambio de PESOS TRES CON VEINTE (\$ 3,20) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2° de la Ley N° 25.561;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Se-

cretaría General de la Gobernación, a abonar a la firma AEROBAIRES SAIC, el Presupuesto N° 2693, en concepto de inspección de zona caliente de ambos motores de la Aeronave LV-ZXX-B 350.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 669.070,81)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- **ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2622

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 208.986/03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministro, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélica Leonor ALVAREZ;

Que en el presente se acuerda a los efectos de realizar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas de condición de vulnerabilidad social, teniendo en cuenta los términos del Convenio Marco suscripto entre las partes el 1° de Agosto de 2003, protocolizado por Resolución MDS N° 318/03, y con dicho objeto "LA NACION" ha transferido a "LA PROVINCIA" en concepto de adelanto imputable al PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**;

Que asimismo "LA NACION" se compromete a efectuar aportes financieros por un total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)** a girar con arreglo a la forma de pago que estime procedente, en oportunidad que la misma fije, y conforme a la evaluación que realice respecto al cumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" de las obligaciones establecidas en dicho acuerdo, todo ello conforme a las disponibilidades presupuestarias financieras;

Que "LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el considerando anterior, en financiar la adquisición de alimentos a efectos de completar la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de 15.838 beneficiarios, el equipamiento de Centros de Cuidado Infantil, Co-

medores Infantiles, Comedores Escolares, Jardines Maternales, Hogares de Ancianos y/u Hogares Diurnos, y la ejecución de acciones para la autoproducción alimentaria;

Que a tal efecto se conviene el procedimiento para el financiamiento y formas de pago, ejecución de recursos, rendición de cuentas, etc.;

Por ello y atento al Dictamen N° 896/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 3;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Ejecución, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministro, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélica Leonor ALVAREZ, por el cual se conviene el procedimiento para el financiamiento y formas de pago, ejecución de recursos, rendición de cuentas, etc., de los aportes financieros que se indican más arriba, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas de condición de vulnerabilidad social, de conformidad a todo lo expuesto en los considerandos y a las cláusulas que lo componen y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quier remita copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

CONVENIO DE EJECUCION MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA NACION**"; y el **MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. NELIDA ALVAREZ DE CAMPOS, con domicilio en Salta 75 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante "**LA PROVINCIA**", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO. El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de realizar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, teniendo en cuenta los términos del **CONVENIO MARCO** suscripto entre las partes con fecha 1° de Agosto de 2003, protocolizado por Resolución MDS N° 318/03.-

Con dicho objeto, "**LA NACION**" ha transferido a "**LA PROVINCIA**" en concepto de adelanto imputable al **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**, la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**, recepcionados oportunamente por esta última, y con arreglo a lo establecido por Resoluciones SPS MDS N° 25/03 y 031/03 y MDS N° 631/03.-

Asimismo, "**LA NACION**" se compromete a efectuar aportes financieros por un total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)**, a girar con arreglo a la forma de pago que estime procedente, en oportunidad que la misma fije, y conforme a la evaluación que realice respecto al cumplimiento

por parte de "LA PROVINCIA" de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo; todo ello de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.-

SEGUNDA: RECEPCION DE FONDOS. Los fondos citados en el tercer párrafo de la cláusula anterior, serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del Banco de la Nación, Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto N° 892/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN.-

TERCERA: DESTINO. "LA PROVINCIA" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior en financiar la **ADQUISICION DE ALIMENTOS A EFECTOS DE COMPLEMENTAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS Y NUTRICIONALES DE QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (15838) BENEFICIARIOS, EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE CUIDADO INFANTIL, COMEDORES INFANTILES, COMEDORES ESCOLARES, JARDINES MATERNALES, HOGARES DE ANCIANOS Y/U HOGARES DIURNOS, Y LA EJECUCION DE ACCIONES PARA LA AUTOPRODUCCION ALIMENTARIA**, con arreglo a las asignaciones específicas establecidas en la cláusula CUARTA.-

CUARTA: ASIGNACIONES ESPECIFICAS. Los fondos citados en la cláusula SEGUNDA deberán utilizarse con arreglo a los siguientes destinos específicos:

A. ADQUISICION DE ALIMENTOS A EFECTOS DE COMPLEMENTAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS Y NUTRICIONALES DE QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (15838) BENEFICIARIOS encuadrados en las condiciones señaladas en la Cláusula PRIMERA, y durante seis (6) entregas mensuales de Bolsones Alimentarios: **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00)**.-

Estos fondos deberán entregarse a los recursos aportados por "LA PROVINCIA" y afectados con idéntico fin.-

No se podrán emplear los fondos nacionales con destino a financiar gastos operativos de distribución, embalaje, impresión, identificación institucional o similares de los recursos; a tal efecto, "LA PROVINCIA" se compromete a financiar los mismos en concepto de contraparte local.-

Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos.-

B. EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE CUIDADO INFANTIL, COMEDORES INFANTILES, COMEDORES ESCOLARES, JARDINES MATERNALES, HOGARES DE ANCIANOS Y/U HOGARES DIURNOS - Adquisición de Vajilla, Utensilios, Material didáctico y de Estimulación temprana: **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)**.-

C. EJECUCION DE ACCIONES PARA LA AUTOPRODUCCION DE ALIMENTOS - Modalidades Taller Familiar, Cadena de Sustento y otras idóneas a dicho fin - **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00)**.-

Todo ello se ejecutará conforme consta en el Proyecto de Inversión formulado por "LA PROVINCIA", que obra en el Expediente N° E - 13373-2003 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y que se considera parte integrante de este Convenio.-

QUINTA: EJECUCION DE RECURSOS. "LA PROVINCIA" asume asimismo las siguientes obligaciones:

a) **PLAZO.** Ejecutar los fondos en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente.-

b) **ASIGNACION PRIMARIA.** Asignar los fondos con arreglo a los destinos citados en las cláusulas TERCERA y CUARTA, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "LA NACION".-

c) **COMPOSICION.** Los alimentos a proveer deberán ser de probada calidad, y responder a las normas del Código Alimentario Nacional, tomándose los re-

caudos necesarios a fin de que las fechas de vencimiento permitan la distribución de los productos con una antelación suficiente para su adecuado consumo.-

d) **GRATUIDAD DE ALIMENTOS.** Las prestaciones deberán entregarse a los beneficiarios sin costo alguno; no pudiendo reclamarse a los mismos gasto alguno inherente al transporte de las mismas.-

e) **CONTROLES BROMATOLOGICOS.** La realización de controles bromatológicos a la mercadería adquirida tomando muestras al azar; a excepción de leche en polvo cuando posea certificación de origen extendida por SENASA.-

La mercadería sólo podrá ser distribuida cuando los resultados de los análisis indiquen que la misma es apta para el consumo.-

g) **DIFUSION.** Elaborar el Cronograma de entrega de las prestaciones, y difundir el mismo en los medios locales de comunicación social; informando de ello a "LA NACION".-

h) **INFORMACION.** Remitir a "LA NACION" Informes de Ejecución Social de los recursos invertidos con los fondos correspondientes a cada cuota, y relacionado con la implementación de las acciones citadas y objetivos alcanzados.-

Dicho Informe deberá presentarse en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de cada cuota.-

En el citado informe deberá constar:

h.1) **Asistencia Alimentaria:** Tipo y Costo de la prestación, Componentes, Cantidad de beneficiarios, Distribución Territorial, Distribución por Efectores y Número de Beneficiarios por Efector, y Fechas de Entregas.-

h.2) **Equipamiento de Efectores:** Nómina y localización de Efectores, Detalle y costo de los recursos asignados a cada efector, y fecha de asignación de los recursos.-

h.3) **Acciones para la Autoproducción de Alimentos:** Descripción de los Proyectos ejecutados y a ejecutar, Nombre de la Organización, Modalidad de Ejecución, Localización, Detalle de Inversiones efectuadas, Cantidad de Productos obtenidos, Existencia de Excedentes y Destino, Posibilidad de Trueque; sin perjuicio de ello deberá remitirse, en forma acumulativa, la nómina de los proyectos en ejecución y su correspondiente Detalle de Inversiones por cada uno de ellos.-

SEXTA: RENDICION DE CUENTAS. "LA PROVINCIA" deberá presentar la Rendición de Cuentas de los fondos utilizados, con arreglo a los términos de la Resolución ex - SDS N° 3493/95.-

SEPTIMA: CONTROL DE GESTION. "LA NACION" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.-

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "LA NACION" a declarar la caducidad de este Acuerdo en los términos del Art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.-

NOVENA: DOMICILIO. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz a los 25 días del mes de Septiembre de 2003.-

DECRETO N° 2623

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.200/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 181, 182, 187 y 188/2003, del Ministerio del Interior de la Nación, se otorga un Aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)** que será afectada al desequilibrio financiero, en el Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto Ejercicio 2002, de ciertos municipios;

Que en tal sentido las citadas Resoluciones del Ministerio del Interior disponen que la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** será destinada a la Municipalidad de Gobernador Gregores, conforme surge de fojas 2, se indica la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00)** será destinada a la Municipalidad de Pico Truncado, acorde a fojas 4 se indica la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00)** será destinada a la Municipalidad de Puerto Deseado, conforme surge de fojas 6, se indica la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** serán para la Municipalidad de Perito Moreno, conforme surge de fojas 8, que serán afectados para atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002;

Que a fojas 11, obra comprobante del Banco Provincia de Santa Cruz, donde se informa que dichos fondos fueron ingresados con fecha 17 de Setiembre próximo pasado, a la cuenta Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2002;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen N° 373/03, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)** el total del financiamiento del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto del Ejercicio 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General- FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipales y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Gobernador Gregores la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**; Municipalidad de Pico Truncado, la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00)**; Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00)**; Municipalidad de Perito Moreno la suma de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)** fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

Artículo 6º.- Pase a Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) y a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2652

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 403.193/03, iniciado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 078 de fecha 4 de Abril de 2003 el Secretario de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Nacional, declara aprobado los proyectos Modernización Institucional de las Entidades de Ciencia y Tecnología Provinciales;

Que la Provincia de Santa Cruz se presenta oportunamente a la segunda convocatoria para la presentación de proyectos Modernización Institucional de Entidades de la Ciencia y Tecnología Provinciales;

Que con fecha 06 de Junio del corriente año se firma el convenio de subvención entre la Secretaría, representado por el Secretario de Ciencias y Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Tulio Abel DEL BUONO y la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, Arquitecta Marta DEL LUCCHI, "el beneficiario";

Que la Secretaría otorga a "el beneficiario" un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 99.410,00) para ser aplicado en la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Cruz", identificado como Expediente N° 190/02, Anexo 24;

Que el objetivo y el plan de trabajo se ajustará en un todo al solicitado oportunamente, siendo su plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la firma del convenio;

Que el convenio de subvención consta de catorce (14) cláusulas, las que contemplan derechos y obligaciones de las partes;

Que nada obsta para propiciar la ratificación del convenio de fortalecimiento institucional firmado entre la Secretaría de Estado de la Producción y la Secretaría de Ciencia y Tecnología Nacional;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 263/03, emitido por el Asesoría Letrada de ese Organismo obrante a fojas 15;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE el convenio de subvención firmado con fecha 06 de Junio del corriente año entre el Secretario de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, Ingeniero Tulio Abel DEL BUONO y la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, Arquitecta Marta DEL LUCCHI.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el mismo será aplicado en la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Cruz", por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 99.410,00).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) quien enviará copia del presente a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

FINANCIAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MRIO.DE EC. Y OBRAS PUBLICAS
FINANCIAMIENTO	360.000	360.000	360.000
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	360.000	360.000	360.000
- OTROS	360.000	360.000	360.000
Ministerio del Interior			
Res.Nac.N° 188/03-Municip.Gdor.Gregores	100.000	100.000	100.000
Res.Nac.N° 181/03-Municip.de Pico Truncado	85.000	85.000	85.000
Res.Nac.N° 182/03-Municip.de Puerto Deseado	85.000	85.000	85.000
Res.Nac.N° 187/03-Municip.de Perito Moreno	90.000	90.000	90.000
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES			

DECRETO N° 2626

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CSC-N° 133.011/03, elevado por la Casa de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar y agradecer la donación efectuada por el señor Alfredo PUY destinadas al patrimonio de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, consistente en tres (3) Obras de su creación, basadas en la talla de la fauna patagónica sobre piedra laja;

Que atento los términos de los Artículos 51º y 52º de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia, corresponde el dictado del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- ACEPTASE y AGRADECERSE la donación efectuada por el señor Alfredo PUY (L.E. N° 7.324.255) consistente en tres (3) Obras de su creación basadas en la talla de la fauna patagónica sobre piedra laja a favor del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para ser destinadas al patrimonio de la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- Por Dirección General de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz (Departamento Compras y Patrimonio) se incorporarán los bienes donados por el señor PUY y aceptados en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- Pase a la Casa de la Provincia de Santa Cruz (Dirección General de Administración - Departamento Compras y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2650

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.004/03 (5 cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Licitación Pública número 18/03, tendiente a contratar la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFAC-

CION HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE (2º LLAMADO)";

Que mediante Decreto N° 1092/03, se autorizó al segundo llamado a Licitación Pública y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Acta de Apertura obrante a fojas 153/154, se constató la presentación de dos ofertas pertenecientes a las firmas: ESUCO S.A. y ELEPRINT S.A.;

Que una vez obtenidos los informes Técnico y Económico-Financiero se expide la Comisión de Preadjudicaciones según acta obrante a fojas 1083/1084, aconsejando Preadjudicar a la firma ESUCO S.A.;

Que en consecuencia, la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a efectuar las correspondientes notificaciones y, transcurridos los plazos de Ley, no se han receptado impugnaciones;

Que a fojas 123, la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado los recaudos contables del caso;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 25º de la Ley N° 760 de Contabilidad y Decreto N° 218/91;

Por ello y atento al Dictamen N° 384/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 1089 (5to. Cuerpo);

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 18/03, tendiente a contratar la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL DE EL CALAFATE (2º LLAMADO)".-

Artículo 2º.- ADJUDICASE, a la firma ESUCO S.A., con domicilio real en Avenida Gregores N° 957 - CP 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 17), por menor precio, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.809.511,65).-

Artículo 3º.- El respectivo contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Salud - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate - FUNCION: Atención Médica - PROYECTO: Ampliación y Refacción Hospital - Presupuesto 2003.- Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2656

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 499.842/03, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, el Consejo Agrario Provincial gestiona una Comisión de Servicios a favor del Director de Inspección de Productos Alimenticios, señor Luis GUEVARA, quien se trasladará a la República Oriental del Uruguay, por invitación, con el fin de asistir a faenas de fiandú en plantas frigoríficas del país hermano, con el propósito de adquirir conocimientos de metodologías afines a la exportación al Mercado común europeo y en futuro aplicar a los Mataderos de la Provincia;

Que para el traslado y asistencia del director mencionado, se dispondrá del pago de seis (6) días de viáticos aéreos a la Provincia de Buenos Aires y posteriormente a la República Oriental del Uruguay, dictándose a tal fin, la Resolución N° 1653/03, de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, habiendo intervenido la Dirección de Administración del Organismo citado;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA
DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO DE
LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, la Resolución N° 1653 de fecha 9 de Octubre del año en curso, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se autoriza Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la Comisión de Servicios del Director de Inspección Productos Alimenticios, señor Luis GUEVARA (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.437.863), con el fin de trasladarse a la República Oriental del Uruguay, para asistir a faenas de fiandú en Plantas Frigoríficas del país mencionado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 2660

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente M.S.G.G. N° 300.828/03, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona una Comisión de servicio, que deberán realizar, el Director Provincial de Aeronáutica, Don Sergio VELASQUEZ, y el Piloto don Eduard DUCCA, la ciudad de MIAMI (FLORIDA) y Dallas (TEXAS) U.S.A., de EE.UU, por el término de cuarenta y un días (41) corridos, a partir del 18 de Octubre del corriente año, el primero de ellos y el segundo por el término de siete (7) días corridos a partir del día 22 del mes en curso;

Que el señor Velásquez realizará un curso intensivo de capacitación y perfeccionamiento en sistemas y operación de aeronaves, que será dictada por la Empresa Flight Safety Inc, este entrenamiento incluye especialización en RVSM, GPWS, CRM, como asimismo clases teóricas y simulador de vuelo, el señor Ducca realizará un curso de refresco anual (recurren), sobre las operaciones de navegación radioeléctrica, emergencias o situaciones anormales de vuelo, simulador de vuelo, en la Empresa CAE SimuFlite; estos centros de Servicio son aprobados y certificados por el fabricante, tal cual se desprende de la Cláusula k)

del Contrato de Venta de la Aeronave;

Que los motivos y características de la capacitación están dictados por normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dado que toda aeronave que pese más de 5.700 Kg (12.500 lb.), requiere que los pilotos que operen al mando deban realizar obligatoriamente dicha instrucción;

Que se deberá tener en cuenta la cobertura médico-asistencial, de los agentes, la que mediante tarjeta acredita para tal fin se extiende por Asist Card, y el costo del traductor, ya que los cursos se realizan en idioma inglés;

Que asimismo y en razón de no contar con simuladores de vuelo, es imprescindible que un Inspector de Fomento y Habilitación de la Fuerza Aérea Argentina que asista a las clases del curso y luego tome el examen habilitante, a fin de poder obtener así, la habilitación nacional, afrontándose por parte del Ejecutivo los viáticos del mencionado inspector a lo determinado por la normativa vigente al respecto;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, la Comisión de Servicios a llevarse a cabo en el mes de Octubre del corriente, a las ciudades de MIAMI y DALLAS, en Estados Unidos de Norteamérica, por parte del Director Provincial de Aeronáutica Don Sergio VELASQUEZ, a partir del día 18 de Octubre del corriente mes y por el término de cuarenta y un días (41) y el Piloto Don Eduard DUCCA, por el término de siete (7) días a partir del día 22 de Octubre del presente año, a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200) diarios, quienes asistirán a un curso de capacitación de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EXTENDER** dos (2) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos Río Gallegos-Buenos Aires. Miami-Buenos Aires-Río Gallegos, y Río Gallegos-Buenos Aires-Dallas-Buenos Aires-Río Gallegos, a favor de los agentes Velásquez y Ducca, asimismo prever la cobertura medico-asistencial del citado personal.-

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, el pago de cinco (5) días de viáticos a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS (U\$S 382,76) y pasaje aéreo a favor del Inspector designado por la Dirección de Fomento y Habilitación de la Fuerza Aérea comprendido entre los tramos Buenos Aires-Miami- y Buenos Aires- en Estados Unidos de Norteamérica, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración a efectuar el pago que demande el costo de los cursos, a la Empresa AVIASER S.A., el importe total expresado en DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO (U\$S 74.528,74) y a la empresa CAE SimuFlite, la suma expresada en DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S 7.350), más los gastos de contratación del traductor, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **ASIGNASE** a la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$ 320.185,09).-

Artículo 6°.- **ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo anterior, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 7°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO

OCHENTA Y CINCO CON CERO NUEVE CENTAVOS (\$ 320.185,09), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Serv. No Personales - Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 9°.- Pase al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Aeronáutica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS****DECRETO N° 1720**RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.184/03.-

ACEPTAR la observación legal en los términos del Artículo 19° - Inciso a) - Punto 1° de la Ley N° 500, formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 089-TC-03.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, el Decreto Provincial N° 1047 de fecha 16 de Abril de 2003, por no cumplimentar las exigencias requeridas por el Decreto N° 867/75 que reglamenta la concesión de subsidios, subvenciones y otros aportes gratificables que el Estado efectúa a la sociedad en su función asistencial.-

DECRETO N° 1760RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.877/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la señora Raquel TOLEDO (D.N.I. N° 6.265.783) de nuestra ciudad capital, para diversos gastos que le ocasionará la reparación de su vehículo, ya que en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Raquel TOLEDO, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2588RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.275/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Delia Zulema DRAGNIC (D.N.I. N° 11.502.537), depen-

diente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE, los servicios prestados por la nombrada durante el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2590

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.829/03.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2245, de fecha 2 de Setiembre del año 2003, mediante el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Roberto Eduardo **GALLEGOS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.715) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Fitz Roy, desde el 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Obras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200.-

DECRETO N° 2591

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.772/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eva Isolina **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 14.719.306) para cumplir funciones como Auxiliar en Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CONDOCE CENTAVOS (\$3.417,12)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2592

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.729/03.-

ACEPTASE, a partir del 01 de Octubre de 2003, la renuncia presentada por el agente José Eladio **OJEDA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.310), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe Departamento de 3ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2594

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente CPS-N° 252.341/03 y adjuntos CPS-N° 251.468/03 y CPS-N° 251.751/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "VI" - don Sergio Rubén **SANCHEZ ORTEGA**, (Clase 1948 - D.N.I. N° 10.628.095), han sido desde el 01 de Setiembre de 1992 y hasta el día de la fecha como Toma

Estado - Clase "VI" - Gerencia Comercial, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados, como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "M" de la Ley 2.060 modificatoria de la Ley 1782.-

DECRETO N° 2596

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.761/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)** a favor de la señora Liliana **REBOLLO** (D.N.I. N° 13.476.902) de nuestra ciudad capital, para el pago de alquiler más el servicio de energía eléctrica y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Liliana **REBOLLO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2597

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.747/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$500,00)** al Centro Argentino **CHAIU-DO-KWAN** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Profesor Ceferino **CAPUYIL**, para solventar los gastos de combustible, para la participación de un torneo, que se realizará en la ciudad de Puerto Madryn, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro Argentino **CHAIU-DO-KWAN** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Profesor Ceferino **CAPUYIL**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2598

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.748/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del Centro de la Juventud Santacruceña, en la persona de su Presidente el señor José A. **ALVARADO** (D.N.I. N° 18.224.382) de nuestra ciudad capital, para pago de alquiler, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma

indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro de la Juventud Santacruceña en la persona del presidente señor José A. **ALVARADO** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2599

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.769/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del señor Oscar **SENA** (D.N.I. N° 12.021.760) con domicilio en la Manchuria N° 235 de nuestra ciudad capital, para hacer frente a una demanda judicial y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Oscar **SENA**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2600

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.767/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor de la señora Silvia Beatriz **BENITEZ** (D.N.I. N° 26.324.179) domiciliada en la calle Bella Vista N° 481, de nuestra ciudad capital, para solventar gastos de alquiler, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Silvia Beatriz **BENITEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2601

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.765/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Stella Maris **DIAZ** (D.N.I. N° 18.224.328) con domicilio en el Barrio 499 - Casa 95 de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Stella Maris DIAZ, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2602

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.768/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640,00)** a favor de la señora Julieta LLANOS (D.N.I. N° 24.860.967) con domicilio en la calle Ramón y Cajal N° 38 - Dpto. 3 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un (1) audífono (Danadox 132 CE) y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa le resulta imposible afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Julieta LLANOS, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2603

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.766/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Roxana ESCUDERO (D.N.I. N° 14.880.168) con domicilio en el Pasaje Pastora Baunan N° 275 de nuestra ciudad capital, para hacer frente a diversos gastos (alimentos y servicios de energía eléctrica y gas) ya que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Roxana ESCUDERO, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2604

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 569.961/03.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS UN**

MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), destinada a solventar los gastos de honorarios y pasajes del Artista Gabriel REINAL, quien realizó una actuación artística en la localidad de Pico Truncado en el marco de los Festejos del Aniversario de la misma, el día 11 de Julio del año 2003.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la cancelación del pasaje vía aérea, ida y vuelta, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, utilizado por el Artista Gabriel REINAL.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2605

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 6.111-R/01.-

DECLARASE CESANTE, a partir del día 13 de Agosto del año 2001, en virtud de los expuestos en los considerandos del presente y por su transgresión a los Artículos 9° y 11° - Inciso 8) del R.R.D.P., y por aplicación de los Artículos 10°, 20° - Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con los Artículos 47° - Inciso d) y 62° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, al Cadete de 1° Año de la Escuela de Policía Marcos Javier ZUÑIGA (Clase 1978 - DNI N° 26.322.143), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad - del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2606

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.770/03.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) pasaje vía aérea, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del Artista Rubens Walter CORREA (L.E. N° 5.364.933) quien dictará una Asistencia Técnica de Perfeccionamiento en el marco del Festival de Teatro Santacruceño, a partir del día 08 de Octubre del corriente año, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2607

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.349/03.-

RECONOCER, APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS CUA-**

TROCIENTOS VEINTITRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 423,15), en concepto de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria año 2002, a favor del ex-agente Gustavo Javier MERELE (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.923.492) quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de Departamento Cuentas Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2608

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.598/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, la misma estará destinada a la atención de gastos que demandará la "V REUNION DE INTERCAMBIO DE INFORMACION OPERATIVA DE LA REGION PATAGONICA", a realizarse a partir del día 24 hasta el día 27 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad capital.-

AFFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2609

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente CPE-N° 607.973-03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2003, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, don Juan ASEF (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.815.220) dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2003, Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretenden jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 2610

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.544/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña Graciela Sara **TRONCOSO** (D.N.I. N° 13.810.645) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2611

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.772/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Julia Cristina **NEIRA** (D.N.I. N° 20.921.165) de nuestra ciudad capital, para refaccionar la vivienda que habita junto con su familia y para el pago de Escritura de la misma, ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Julia Cristina **NEIRA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2612

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.775/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Claudia Liliana **FRETES** (D.N.I. N° 22.097.604) con domicilio en la calle Hielos Continentales N° 1136, de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos (medicamentos, servicios, etc), además para la adquisición de un termotanque y calefactor, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Claudia Liliana **FRETES**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2613

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.774/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Clara Rubi **BARRIA DIAZ** (D.N.I. N° 18.823.695) de nuestra ciudad capital, para solventar gastos por alimentos, refacción de pisos, compra de termotanque y vestimenta para sus hijos, ya que por la difícil situación

económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Clara Rubi **BARRIA DIAZ**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2614

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.773/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Clara **MAHIA** (D.N.I. N° 12.879.713) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de alimentos y calzados como así también para el pago de servicios, ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Clara **MAHIA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2615

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.771/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a favor del Aero Club Río Gallegos en la persona de su Presidente, señor Antonio E. **MARKIC**, para solventar los gastos que ocasionará la reparación de la aeronave escuela (motor, hélice y recorrida mayor de planeador), que se deben realizar en talleres especializados fuera de la localidad, para la formación de nuevos pilotos; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo anterior será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** cada una, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor del Aero Club Río Gallegos, en la persona de su Presidente señor Antonio E. **MARKIC**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2619

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.710/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam Vanina del Valle **LABERE** (D.N.I. N° 29.294.129), para cumplir funciones como Economa en el Comedor Escolar de la Escuela N° 7 de la localidad de Jaramillo, entre las fechas 1° de Setiembre al 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1984, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contratación de Personal para la Administración Pública Provincial, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.711,04)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2620

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.808/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2003, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don Héctor Alberto **ROQUEL** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.437) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2621

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2003.-
Expediente CPTV-N° 136.260/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 452 de fecha 22 de Setiembre de 2003, emanada de la Presidencia del Canal Provincial de Televisión.-

DECRETO N° 2627

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.535/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Claudia Beatriz **BARROS** (D.N.I. N° 21.682.690) por el período comprendido entre el 08 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2003 para cumplir funciones inherentes a su profesión de Abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CONDIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/38.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS**

(**\$ 3.552,21**) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2628

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.898/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "WORK SHOP TURISTICO ITINERANTE", que llevará a cabo la Subsecretaría de Turismo de Santa Cruz, en el Hotel Crown Plaza Panamericano de la ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Octubre del corriente año.-

ASIGNASE, a la Directora General de Turismo, Licenciada Esteña **JARA** de la Subsecretaría de Turismo, un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 42.045,00)** los que serán abonados antes del día 10 de Octubre del corriente año, a fin de solventar gastos que dicho evento ocasionará y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2629

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.219/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Viviana **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.324.295), por el período comprendido entre el 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Administración en la Empresa de Distrías S.A., quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.836,69)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2630

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.794/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del Club Río Gallegos de Lisiados (C.R.I.G.A.L) en la persona de su Presidente, don Juan **SOTO**, para la adquisición de pasajes, quienes participarán del Torneo Nacional de Básquet

sobre sillas de ruedas, a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario (Santa Fe), durante los días 18 y 19 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Río Gallegos de Lisiados (C.R.I.G.A.L), en la persona de su Presidente, don Juan **SOTO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2631

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.823/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Modesta del Carmen **BRITEZ** (D.N.I. N° 16.419.427), domiciliada en Banciella N° 49, 60 Viviendas - Acceso 8° - 2° "B" de Río Gallegos, para afrontar diversas deudas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Modesta del Carmen **BRITEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2632

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.821/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del señor Oscar Guillermo **CARDENAS** (D.N.I. N° 11.863.625) de nuestra ciudad capital, para solventar el embargo judicial que se le realizó, y que en virtud de la difícil situación económica que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Oscar Guillermo **CARDENAS**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2633

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.824/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor del señor Juan

Carlos GERVASONI (D.N.I. N° 5.509.635) de nuestra ciudad capital, para la cancelación de diversas deudas originadas por la intervención quirúrgica de próstata que fue sometido como así también para el pago del material descartable que fue utilizado, y que en virtud de la difícil situación económica que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Carlos **GERVASONI**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2634

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.822/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700)** a favor de la señora Mónica Edith **GALLARDO** (D.N.I. N° 17.281.446), domiciliada en Pasaje Hernández N° 330 de Río Gallegos, para afrontar diversas deudas (Banco Hipotecario, alimentos, etc.), debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Mónica Edith **GALLARDO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2635

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.861/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el profesional Jorge Pablo **RODRIGUEZ RIGAZIO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.636.107), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 15 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.538,84)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2636

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.829/03.-

RECONOCERSE la comisión de servicios cumplida por los siguientes funcionarios: Subsecretario de Salud Pública doctor Claudio José **GARCIA**, Director del Hospital Regional de Río Gallegos doctor Fernando **PELICHE** y Director del Hospital Distrital de la localidad de Río Turbio doctor Luis **CHALAVE**, quienes se trasladaron a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, entre los días 23 al 25 de Septiembre del año en curso, con el objeto de participar de la "XIII Reunión del Comité de Frontera Integración Austral".-

AFFECTARSE el gasto que demandó dicha misión, la que ascendió a la suma de PESOS UN MIL TRES-CIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.318,50), a razón de PESOS CUATRO-CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 439,50) por cada comisionado, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002, dejándose constancia que la liquidación se efectuó conforme al valor dólar equivalente a pesos argentinos, de acuerdo a la cotización existente al cierre del día anterior a su cancelación, teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 1056/79 - ampliatorio del Decreto N° 315/68.-

DECRETO N° 2637

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 216.437/98.-

RESCINDARSE a partir del día 1° de Octubre del 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Profesional Víctor Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.544.736) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 028/03, para desempeñarse como Médico con la especialidad en Anestesiólogo reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz en el Hospital Seccional Las Heras, en base a Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

DECRETO N° 2638

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2003.-

ENCOMIENDARSE, a partir del día 08 de Octubre de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judith **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 2639

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2003.-

ENCARGARSE, a partir del día 08 de Octubre del año 2003, la atención de los Despachos de los Ministerios de Asuntos Sociales y de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 2640

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.659/03.-

MODIFICARSE, en su parte pertinente el Artículo

2° del Decreto N° 2456 de fecha 25 de Setiembre del año 2003, a dondè dice: "...PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital/ Corrientes..." deberá decir: "**PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes... \$ 500,00 - Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital... \$ 500,00...**".-

DECRETO N° 2641

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.793/03.-

ACEPTARSE a partir del día 03 de Octubre del año 2003, la renuncia presentada por el agente Camilo Enrique **RODRIGUEZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.145.889), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Departamento de 1era. del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2642

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.552/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan José **PONCE** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.907.017).-

DECRETO N° 2643

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.357/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Jorge Omar **VERGARA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.835.733).-

DECRETO N° 2644

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.545/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Domingo **QUINTERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.766.970).-

DECRETO N° 2645

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.804/03.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura, la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530,00)**, destinada a solventar los gastos que demandó el proyecto denominado "La Biblioteca Nunca Duerne", organizado por la Biblioteca "Juan Hilarión Lenzi" y auspiciado por la Subsecretaría de Cultura, llevado a cabo el día 23 de Septiembre del corriente año.-

AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2646

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.731/03.-

ENCARGARSE, a partir del día 1° de Octubre del año 2003, la atención de la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección Provincial de Administración de M.S.G.G., a la Jefa de Departamento Contable, doña Patricia Susana **GERMANI** (D.N.I. N° 16.616.971), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

DECRETO N° 2647

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente CPE-N° 609.169/03.-

ELIMINARSE a partir del día 1° de Septiembre de 2003, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, Una (1) Categoría 13 - AGRUPAMIENTO: Personal Obrero, Maestranza y Servicios, y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría: 13 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1° de Septiembre de 2003, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - AGRUPAMIENTO: Mantenimiento y Próccución - Categoría: 13, don José Angel **ORMEÑO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.279.585) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, y quien cumplirá funciones en el Hospital Seccional de Los Antiguos.-

DECRETO N° 2648

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.376/03.-

MODIFICARSE en su parte pertinente el Decreto N° 2179 de fecha 29 de Agosto del año 2003, donde dice: "...entre los días 03 al 06 de Noviembre del corriente año..." **deberá decir**: "...entre los días 15 al 19 de Diciembre del corriente año..."-

DECRETO N° 2649

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 569.760/03.-

MODIFICARSE en su parte pertinente el Decreto N° 2574 de fecha 01 de Octubre del año 2003, donde dice: "...entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2003...", **deberá decir**: "...entre el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2003..."-

DECRETO N° 2651

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.988/03.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Santiago Martín **BLANDINO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 23.028.691), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Lo dispueso en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses y quince (15) días, a partir del 15 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre

de 2.003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 501,35)** más los Adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.066,35)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2653

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.950/03.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2654

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.293/03.-

ACEPTASE, a partir del 1° de Septiembre del año 2003, la renuncia al cargo de Directora de Gestión y Promoción Turística en el ámbito de Casa de Santa Cruz en Capital Federal, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, presentada por la señora Mariana NAVARRO (D.N.I. N° 27.020.471), dispuesto mediante Decreto N° 610/03 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECENSE los servicios prestados por la nombrada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2655

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 409.335/03.-

ACEPTASE, a partir del 08 de Septiembre del año 2003, la renuncia al cargo de Directora de Atractivos y Banco de Datos, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, presentada por la Licenciada Valeria Fabiana PELLIZZA (D.N.I. N° 18.063.646), dispuesto mediante Decreto N° 572/92 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECENSE los servicios prestados por la nombrada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 2657

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2003.-
Expediente MEOP-N° 408.670/03.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL la "IV EDICION DE UN MUNDO EN LA CUENCA", a realizarse en Río Turbio los días 10,

11 y 12 de Octubre del año 2003, en el marco de la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

ASIGNASE, a la Subsecretaría de Turismo la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, monto final por todo concepto a fin de solventar los gastos de traslado de la Banda de Música del Comando de la X Brigada Mecanizada con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios - ASIENTO: 129 - IMPORTE: \$ 2.300,00, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2658

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 10 de Octubre del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2659

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 10 de Octubre de 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2300

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 009.496/210/2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1000 de fecha 04 de Julio de 1984, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 11 Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor de la señora SARCHI María del Carmen (L.C. N° 5.405.329);

Que mediante Resolución IDUV N° 1032 de fecha 11 de Junio de 2001, se procedió a DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de la unidad habitacional antes mencionada;

Que con fecha 28 de Junio de 2001 la Presidencia de este Organismo recepciona la carta documento obrante a fs. 26 mediante la cual la señora SARCHI, María del Carmen manifiesta distintas razones para que se considere lo expuesto en la Resolución IDUV N° 1032/2001;

Que a fs. 49 la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 175 de fecha 09 de Septiembre de 2003, informa que analizados los presentes se mantienen las causales de morosidad y falta de ocupación y por ende no es procedente hacer lugar a lo interpuesto;

Que nada obsta para actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Recon-

sideración interpuesto por la señora SARCHI, María del Carmen (L.C. N° 5.405.329), contra la Resolución IDUV N° 1032 de fecha 11 de Junio de 2001 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1032/2001, mediante la cual se dejó sin efecto la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 11 Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor de la señora SARCHI, María del Carmen (L.C. 5.405.329), mediante Resolución IDUV N° 1000 de fecha 04 de Julio de 2000.-

3°.- **NOTIFICAR** fehacientemente de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

4°.- **PASAR** a Dirección General de Asuntos Legales y a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección Financiera (Departamento Recupero), Dirección de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ing° GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 2301

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.065/163/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0395 de fecha 31 de Octubre de 1989, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora SAAVEDRA, Graciela Mirta (DNI N° 14.111.413) y a su grupo familiar;

Que de los antecedentes colectados se pudo comprobar fehacientemente que la mencionada adjudicataria no vive en la unidad citada, lo que fue corroborado mediante Oficio Policial obrante en los presentes actuados, infringiendo de esta manera la normativa vigente;

Que a fs. 16 obra relevamiento realizado por el personal de Zona Norte de donde surge que la vivienda hace dos años que se encuentra deshabitada;

Que del informe proporcionado por la Dirección de Financiera se desprende que la señora SAAVEDRA registra una morosidad excesiva, respecto de las cuotas de amortización;

Que habiéndose configurado una abierta trasgresión por parte de los adjudicatarios respecto de las obligaciones emergentes del Boleto de Compraventa y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17 c) del Decreto N° 211, corresponde la aplicación del Artículo 18° del mencionado Decreto, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Boleto, siendo procedente el dictado del acto administrativo de desadjudicación por falta de ocupación y morosidad;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1°.- **DESADJUDICAR** la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 15, correspondiente a la Obra "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" adjudicada por Resolución IDUV N°

0395/1989 a la señora SAAVEDRA, Graciela Mirta (DNI N° 14.111.413) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compraventa suscrito entre el Adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

3°.- NOTIFICAR en forma fehaciente de los términos de la presente al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV, con asiento en Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

5°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general, al Departamento Asuntos Sociales de la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

6°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ing. GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 2309

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 040.821/25/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0509 de fecha 26 de Marzo de 2001, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 25 correspondiente a la Obra: "Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", a favor de la señora ALVAREZ, Liliana Inés (DNI N° 26.462.852) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, se pudo comprobar fehacientemente que la mencionada adjudicataria no vive en la unidad citada, lo que fue corroborado mediante Oficio Policial obrante en los presentes actuados, infringiendo de esta manera la normativa vigente;

Que a fs. 08 obra relevamiento actualizado por el personal de Zona Norte de donde surge que la vivienda continúa siendo ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarado en el legajo de inscripción de la adjudicataria;

Que a fs. 18 luce intimación cursada a la adjudicataria para que haga ocupación efectiva de la vivienda, verificándose que hizo caso omiso a la misma;

Que del informe proporcionado por la Dirección Financiera registró una excesiva morosidad respecto al pago de las cuotas de amortización;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurado un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18° del Decreto N° 211/78;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del instrumento legal de desadjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor de la causante;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha to-

mado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional identificada como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: "Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras" adjudicada por Resolución IDUV N° 509/2001, a la señora ALVAREZ, Liliana Inés (DNI N° 26.462.852) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra Venta suscrito entre el Adjudicatario y este Instituto, en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3°.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves en la sede de la Dirección General de IDUV Zona Norte, con asiento en Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

5°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general, al Departamento Asuntos Sociales de la Dirección General Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

6°.- PASAR a la Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recupero) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General Promoción Social de la Vivienda, Dirección Provincial, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ing. GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 2317

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 025.475/266/1998; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0761 de fecha 17 de Abril de 1995, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa 07, de la Manzana N° 878, ubicada en calle José Ingenieros N° 2133, correspondiente a la Obra "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a la señora SALDIVIA, Luisa Violeta (DNI N° 20.434.285) y su grupo familiar;

Que a raíz del Informe Social emitido por el Centro Integrador Comunitario "Jesús Misericordioso", dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante Nota 094/03; se desprende que el grupo familiar en referencia se encuentra atravesando serios problemas económicos y que hasta el día de la fecha persiste tal situación no pudiendo hacer frente al pago de las cuotas de Amortización de dicho inmueble, solicitando a este Instituto, mediante Acta obrante a fs. 31 se le otorgue dicha Unidad en Carácter de Comodato;

Que este Instituto, solidarizándose con situaciones como la expresada precedentemente, considera otorgar en comodato dicha Unidad en carácter de Co-

modato, al citado Grupo Familiar, encuadrando dicho trámite en los alcances de la Resolución IDUV N° 0852/92;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal mediante el cual se desadjudique, la unidad habitacional de tres (03) dormitorios, identificada como Casa N° 07, de la Manzana N° 878, ubicada en la calle José Ingenieros N° 2133, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a la señora SALDIVIA, Luisa Violeta (DNI N° 20.434.285) y su grupo familiar y se proceda a otorgar en Carácter de Comodato por el término de dos (02) años;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- DESADJUDICAR una (01) unidad habitacional de tres (03) dormitorios, identificada como Casa N° 07, de la Manzana N° 878, ubicada en la calle José Ingenieros N° 2133, correspondiente a la Obra "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a la señora SALDIVIA, Luisa Violeta (DNI N° 20.434.285) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra Venta suscrito oportunamente entre la Adjudicataria y este Instituto.-

3°.- OTORGAR en Carácter de Comodato y por el término de dos (02) años, la unidad habitacional de tres (03) dormitorios, identificada como Casa N° 07, de la Manzana N° 878, ubicada en la calle José Ingenieros N° 2133, correspondiente a la Obra "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a la señora SALDIVIA, Luisa Violeta (DNI N° 20.434.285) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4°.- SUSCRIBIR el correspondiente contrato de Comodato entre la nombrada y este Instituto en un todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

5°.- NOTIFICAR de los términos de la presente a la Comodataria en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

6°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ing. GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 2320

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 026.708/46/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1182 de fecha 24 de Julio de 1995, se adjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 154 Manzana N° 897 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor DIAZ, Miguel Angel (DNI N° 22.427.405) y su grupo familiar;

Que se recepcionó Testimonio de fecha 12 de Abril de 2002, de las partes pertinentes de la sentencia recaída con fecha 02 de Abril de 2002, en los autos caratulados: "DIAZ Miguel Angel y SALAZAR Alaniz Eugenia S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° A-3.294/2001 que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Doctora Claudia

E. GUERRA, Secretaría Dos, a cargo de la Doctora Florencia VIÑUALES, de Río Gallegos;

Que surge del mismo que la vivienda identificada como Casa N° 154 Manzana 897, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" queda como exclusiva propiedad de la señora SALAZAR, Eugenia Alaniz, por haber cedido el señor DIAZ, Miguel Angel el cincuenta por ciento de los derechos que detenta sobre dicho bien a favor de la nombrada;

Que en consecuencia se deberá emitir el acto administrativo mediante el cual se proceda a tomar conocimiento de lo resuelto en autos mencionados ut supra y se titularice el referido bien inmueble en forma exclusiva a favor de la señora SALAZAR Alaniz Eugenia;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Testimonio de fecha 02 de Abril de 2002, de las partes pertinentes de la sentencia recaída en fecha 02 de Abril de 2002, en autos caratulados: "DIAZ Miguel Angel y SALAZAR Alaniz Eugenia S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° A-3.294/2001, que tramitan ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Doctora Claudia E. GUERRA, Secretaría Dos, a cargo de la Doctora Florencia VIÑUALES, de Río Gallegos el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora SALAZAR Alaniz Eugenia (DNI N° 22.781.031) nacida el 21 de Mayo de 1972, de nacionalidad argentina, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 154 Manzana 897 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- SUSCRIBIR la correspondiente escritura de dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV.-

4°.- NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora SALAZAR, Eugenia Alaniz en el domicilio enunciado en el Punto 2° del presente y al señor DIAZ, Miguel Angel por descontrarse el domicilio, se notificará en el Expediente Judicial.-

5°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera, a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Ing° GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ
Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2256

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.980/79/2003.-

AUTORIZAR la permuta efectuada entre los seño-

res OJEDA RUIZ, Blanca Esther (DNI. N° 24.336.300) y ARRIAGADA, Julio César (DNI N° 24.861.679), adjudicatarios de una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 2 Piso 2° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", y los señores BANICEVICH, Jorge Adrián (DNI. N° 24.861.555) con LOYOLA, Paula Gabriela (DNI N° 22.725.247), adjudicatarios de una (1) Unidad Habitacional identificada como Casa N° 20 Manzana 680 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a favor del Señor ARRIAGADA, Julio César (DNI N° 24.861.679), de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Junio de 1976, de estado civil casado con la señora OJEDA RUIZ, Blanca Esther (DNI N° 24.336.300) de nacionalidad Argentina, nacida el 04 de Junio de 1975, la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 Manzana 680 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad identificada como Casa N° 20 Manzana 680 de la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" es de PESOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 50.091,66.-) y el Saldo de Capital es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.652,46.-) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 206,22.-) más gastos.-

TITULARIZAR a favor del Señor BANICEVICH, Jorge Adrián (DNI N° 24.861.555) de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Marzo de 1976, de estado civil casado con la Señora LOYOLA, Paula Gabriela (DNI. N° 22.725.247), de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Mayo de 1972, la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 2 Piso 2° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS".-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad identificada como Edificio 2 Piso 2° Departamento "A" de la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS" es de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.492,63.-) y que el Saldo de Capital es de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.319,62.-) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 348,58.-) más gastos.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados adjudicatarios se harán cargo de cualquier gravamen que pudiera pasar sobre las unidades en cuestión.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, a los grupos familiares mencionados, en los domicilios indicados en los puntos 3° y 5° respectivamente.-

RESOLUCION N° 2275

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 025.475/249/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 40 Manzana 878 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora SANHUEZA, Claudia Alejandra (DNI N° 24.336.409), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2291

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 007.917/03/1992.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 115 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor NIÑO, Ricardo Marcelo (DNI N° 17.549.691) de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Febrero de 1966, de estado civil casado con la señora FERNANDEZ, Alicia Susana (DNI N° 18.636.680), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1966, y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.093,86.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63,65.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 2294

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 017.845/10/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 4° en la Resolución mencionada anteriormente por lo que corresponde rectificar donde dice "...SUSCRIBIR el Boleto de Compraventa..." deberá decir: "...SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor de este Instituto, conforme a lo estipulado en la Resolución IDUV N° 1052/96..."-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia del presente instrumento legal a la Jefatura de Policía y al Círculo Policial de Socorros de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 2295

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/74/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 28 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del Señor ALVARADO, Cristian Omar (DNI N° 24.750.561), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Septiembre de 1975, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), pagaderos en CUATROCIENTAS OCHENTA (480) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75,82.-) más gastos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en

general y al área Coordinación IDUV con asiento en esa localidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2296

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 040.427/82/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 96 correspondiente al sector III de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora ANTECAO, Cristina Inés (DNIN° 14.880.262), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

INCORPORAR copia del presente instrumento legal al Expediente madre N° 40.427/26/1998, correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2297

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 014.405/599/2000.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor MARTINEZ SAAVEDRA, Juan Carlos (DNI N° 17.281.319), a la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 11 Piso 2° Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0002 de fecha 02 de Marzo de 1988, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente a MARTINEZ SAAVEDRA, Juan Carlos en el domicilio sito en Servicio Penitenciario Federal, Colonia Penal de Viedma (U.12), VIEDMA, Provincia de Chubut.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora OJEDA, Lidia Luzmira (DNI N° 18.224.160), de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Marzo de 1967, de estado civil soltera, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 11 Piso 2° Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 4° de la presente, es de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 30.959,12.-), pagaderos en seiscientos (600) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 51,60.-) cada una, más gastos administrativos, gastos de envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1056/1996.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de la presente a la señora OJEDA, Lidia Luzmira en el domicilio enunciado en el Artículo 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 2298

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.550/31/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora ALVAREZ,

Ruth Marys (DNI N° 12.967.055), de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Julio de 1957 de profesión Enfermera, estado civil divorciada y su grupo familiar la Unidad Habitacional de Tres (03) dormitorios identificada como Casa N° 256 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-) pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 94,61.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento de la misma, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2299

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.779/05/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 1 correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora PEREIRO, Gabriela Samanta (DNI N° 24.734.594), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Agosto de 1975, de estado civil casada con el señor ASTETE, Teobaldo Rodrigo (D.N.I. N° 23.359.657), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Mayo de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 32.760,90.-) el plazo de amortización es de trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TRECE CON TRES CENTAVOS (\$ 113,03.-) cada una más gastos y en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/1.996.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2302

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 006.076/146/2003.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 34 - Departamento "D" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0867/82 a la señora OLMOS, Nilda Mercedes (DNI N° 12.649.717) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre la preadjudicatario y este Organismo en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la

notificación fehaciente, para que hagan entrega de las llaves correspondientes de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, en las Oficinas de la Dirección General Zona Norte IDUV de Caleta Olivia, libre de enseres, muebles y ocupantes, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales correspondientes.-

NOTIFICAR fehacientemente de la presente al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2303

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.767/20/1.996.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Punto 1° de la presente es de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 33.138,94.-), y el saldo capital al 30 de Septiembre de 2003 es de PESOS VEINTICUATROMILDOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 24.256,10.-), pagaderos en doscientas treinta y seis (236) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 140,42.-) más gastos.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora CO-RRERAS, María Alejandra.-

RESOLUCION N° 2305

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.550/28/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora PEREA, Alejandra (DNI N° 23.022.235) de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1972, de estado civil Soltera en condonamiento con TOLOZA, Oscar Hugo (DNI N° 20.689.025) de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Enero de 1969, de profesión Empleado y su núcleo familiar la unidad habitacional de Tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 346 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30.-) pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 94,61.-) más gastos, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento de la misma, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la oficina Coordinación IDUV, y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2306

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 002.488/53/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA al señor VILLADA, Daniel Omar (DNI N° 27.632.083) de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Octubre de 1979, de estado civil soltero en condonamiento con la señora HERRERA, Erika Alejandra (DNIN° 28.004.704) de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Marzo de 1980 y de estado

civil soltera, la unidad habitacional de dos (02) dormitorios identificada como Casa N° 47 correspondiente a la Obra "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-) pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53,33.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de los señores VILLADA, Daniel Omar y HERRERA, Erika Alejandra con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general a la oficina de Coordinación de IDUV, con asiento en la localidad de Pico Truncado y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2308

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.065/158/2002.-

OTORGAR en Carácter de Comodato a la señora CHAGARAY, Beatriz (DNIN° 23.652.857) la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 09 Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" por el término de un (1) año y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre la nombrada y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia, el que deberá ser confeccionado por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

DAR CUMPLIMIENTO a través del Departamento Asuntos Sociales dependiente de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda con asiento en la Delegación Zona Norte de la Localidad de Caleta Olivia, a las verificaciones semestrales de la situación socio-económica del grupo familiar conviviente de acuerdo a lo nombrado en el Artículo 6° de la Resolución IDUV N° 0852/1992.-

NOTIFICAR de los términos del presente al comodatario en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento del Area Social de Zona Norte con asiento en dicha Localidad.-

RESOLUCION N° 2310

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/65/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA al señor CARRIZO, Francisco (DNI N° 6.715.526) de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Abril de 1939, de estado civil casado en Primeras Nupcias con la señora SANCHEZ RUIZ, Bernardita del Carmen (DNI N° 92.733.488) y su núcleo familiar, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 31 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105,32.-) más gastos, por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al área Coordinación IDUV con asiento en esa localidad.-

RESOLUCION N° 2311

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/91/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora CAMEJO, Claudia (DNI N° 17.651.491), de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Enero de 1966, de estado civil soltera y su grupo familiar, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 30 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105,32.-) más gastos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al área Coordinación IDUV con asiento en esa localidad.-

RESOLUCION N° 2312

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/61/2.003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 35 Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de la señora GONZALEZ, María Luisa (DNI N° 22.925.583) de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Noviembre de 1.972, de estado civil casada con el señor CARDOZO, Fabián Alejandro (DNI N° 22.256.123) de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Abril de 1971 y de profesión empleado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40) pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105,32) más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora GONZALEZ María Luisa en el domicilio enunciado en el 1° Resolutorio.-

RESOLUCION N° 2313

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/88/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA al Señor DIAZ, An-

gilberto (DNI N° 18.720.890), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Marzo de 1961, de estado civil soltero y su grupo familiar, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 06 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105,32.-) más gastos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al área Coordinación IDUV con asiento en esa localidad.-

RESOLUCION N° 2314

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/78/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA al Señor CASTRO, Alejandro (DNI N° 14.878.051), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Abril de 1962, de estado civil Casado y su grupo familiar, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 28 - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105,32.-) más gastos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al área Coordinación IDUV con asiento en esa localidad.-

RESOLUCION N° 2315

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/79/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA al Señor HERRERA, David Antonio (DNIN° 20.151.288), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Enero de 1968, de estado civil Casado en Primeras Nupcias con la Señora RODRIGUEZ, María Ester (DNI N° 18.471.662), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Abril de 1.967 y su grupo familiar, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 29 - Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUIENIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105,32.-) más gastos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al área Coordinación IDUV con asiento en esa localidad.-

RESOLUCION N° 2316

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.029/89/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA a la señora OYARZUN, Hilda del Carmen (DNI N° 18.741.161), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 14 de Octubre de 1967, de estado civil Casada en Primeras Nupcias con el señor TEJADA, Fredy Orlando (DNI N° 20.812.017) de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Abril de 1969 y su grupo familiar, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 03 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), pagaderos en TRES-CIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 105,32.-) más gastos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al área Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2318

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 018.836/04/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 58 correspondiente a la Obra "PLAN 64 VIVIENDAS, FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO" a favor de la señora TORRES, Emilia Marcelina (DNI N° 24.889.396), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Marzo de 1976, de estado civil casada y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 39.043,02.-), el plazo de amortización es de trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 108,45.-) cada una más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura de Dominio a nombre de la señora TORRES, Emilia Marcelina (DNI N° 24.889.396), con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 67.061/44.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 379 de fecha 26 de Septiembre del corriente año pasada por ante el registro notarial de Puerto Deseado a cargo del escribano Marcelo R. Rosas, mediante la cual Alberto Mariano LOPEZ, L.E. N° 7.321.834, vende, cede y transfiere a favor de su hijo Martín Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 20.795.117, todos los derechos y acciones que posee sobre la adjudicación y sobre las mejoras existentes en el establecimiento ganadero 25 de Marzo, situado en las leguas c y d del lote 25 y lote 26 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco, compuesto por una superficie de 14.742ha 90ca, incluyendo esta venta todas las edificaciones, alambrados, herramientas, muebles, útiles, molinos, semovientes y sus respectivos boletos de marcas y señales.-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, a Martín Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 20.795.117 con todos los derechos y obligaciones que la Ley le acuerda.-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la presentación por parte del cesionario, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 498.042/02.-

CANCELAR, la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial al alumno Cristian Gabriel MORALES D.N.I. N° 29.754.463, por Acuerdo N° 027/02 a partir del 1° de Abril del corriente año.-

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la Reglamentación de la Ley 2514, con relación al reintegro de los importes recibidos, teniendo en cuenta el informe socio-económico oportunamente requerido.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 499.459/03.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 1093 de fecha 04 de Julio de 2003, dictada por la

Presidencia del Consejo Agrario Provincial, con relación a otorgamiento de una Beca para el presente año, al amparo de la Ley 2514 y su modificatoria Ley 2593 y Acuerdo Reglamentario N° 075/01, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, Roberto Carlos PE-SCA (Clase: 1983 - DNI N° 2.902.925), con domicilio legal en Perito Moreno N° 831, de la localidad de Gobernador Gregores, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 090

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 488.233/88.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 68 al adjudicatario señor Rodolfo PERERA, D.N.I. N° 13.789.309 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco décimos cuadrados (656,25 mts²) ubicadas en el lote "n" de la Manzana N° 12 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 498.579/02.-

RATIFICAR en todos sus términos, la Disposición N° 1/03 dictada por la Dirección General de Tierras mediante la cual se otorga permiso precario de ocupación a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen con destino a utilidad pública, respecto de la superficie aproximada de una (1) hectárea para la construcción de una planta de gas licuado, a ubicar en parte de la legua b del lote 20 fracción D de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl G. Relaíz destinada a delimitar la superficie consignada en el Artículo precedente; la que arrojó un total de nueve mil cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y dos décimos cuadrados (9.051,82m²) quedando la misma identificada como Matrícula Catastral 25-1846.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 493.390/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 53 y 1009, al adjudicatario

Exequiel Hugo ONUFRICZUK, D.N.I. N° 14.886.540 por la superficie de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (898,25 m²), ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 82.516/35.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 145 de fecha 27 de Diciembre de 2.002 pasada por ante el Registro Notarial N° 3 de Puerto San Julián a cargo de la Escribana Graciela Laura Schenone, mediante la cual Emilio Alberto RODRIGUEZ, L.E. N° 7.323.409, cede, renuncia y transfiere por partes iguales a favor de sus hijos Angel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555, y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, todos los derechos y acciones que posee sobre la superficie de 7.022 ha. 62 a 45ca situada en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 Fracción C de la Colonia Pastoral General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado Vega del Osco, como así también dona a favor de los mismos, en condominio y por partes iguales, la totalidad de los edificios, mejoras y demás (con exclusión de haciendas) que se encuentran e integran el mencionado establecimiento.-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, a Angel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555 y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932 con todos los derechos y obligaciones que la Ley les acuerda.-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la presentación por parte de los cesionarios de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 497.853/02.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Roberto Daniel QUARTA, L.E. N° 4.444.577 mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.752,15m²).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en 1,90m² respecto de la que fuera adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el respectivo canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 112.982/31.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 096 de fecha 22 de Junio de 1.982.-

DICTAR el presente acto de reconocimiento administrativo en función del acta convenio celebrado el 16 de Octubre del corriente año, entre la Sra. Elena RIESTRA, D.N.I. N° 2.312.345, y el Sr. Presidente de este Consejo Agrario Provincial con el objeto de allanar el trámite judicial para la extensión del título de propiedad a su favor.-

Ing° Agr° ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing° Agr°
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.T.

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Expte. N° 401.194-MEOP-96 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 07, se otorga a la E.V.T. CAL TUR Legajo N° 9265, la licencia Provisoria para operar mediante Disposición de la SECTUR N° 0920 del 19 de Junio de 1996;

Que, a fs. 16, y subsiguientes obra la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° de Inscripción 343/96;

Que, a fs. 24, obra la Disposición de la SECTUR N° 207/03 en la que se habilita una sucursal de CAL TUR en El Calafate, sita en la calle Avda. Libertador 1341, local 3, de esa Localidad;

Que, a fs. 26, obra la Disposición de la SECTUR N° 0673/03 en la que se modifica el Art. 1° de la Disposición N° 207/03, reconociéndose como nuevo domicilio comercial de la E.V.T. CAL TUR al local ubicado en Avda. San Martín S/N de El Chaltén;

Que, por lo expuesto deben ampliarse la inscripción en el R.P.A.T. de la E.V.T. CAL TUR incluyendo la Sucursal de El Chaltén;

Que, a fs. 38, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACION Y PROGRAMACION
TURISTICA a/c de la
SUBSECRETARIA DE TURISMO
DISPONE:

Art. 1°) **AMPLIAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente

al N° de Registro 343/96 asignado a la EVT CAL TUR, Legajo N° 9265, incluyendo la Sucursal El Chaltén de la mencionada empresa, sita en la Avda. San Martín s/n° de esa localidad.-

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter de intransferible y el Certificado correspondiente deberá ser exhibido en lugar visible al público.-

Art. 3°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el prestador, la Dirección de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría, la Dirección Pcial. de Rentas y, cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Expte. N° 406.742-MEOP-98 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 025 del mencionado Expte. obra la Disposición N° 0035 del 09 de Enero de 2003, de la Secretaría de Turismo de la Nación, por la cual se modifica el Art. 1° de la Disposición N° 350 del 04 de Noviembre de 1998, reconociéndose como nuevo domicilio comercial del Sr. Oscar Alberto RODRIGO, habilitado para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de "LEUTZ TURISMO" el situado en Av. Libertador 1341 local 7, en El Calafate;

Que, en el citado Expte. obran los antecedentes relacionados al nuevo local comercial, dando lugar al Proyecto de Disposición de fs. 33;

Que, a fs. 35 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACION Y PROGRAMACION
TURISTICA a/c de la
SUBSECRETARIA DE TURISMO
DISPONE:

Art. 1°) **MODIFICASE** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas correspondiente al N° de Registro 388/98 asignado a la EVT LEUTZ TURISMO, en lo que se refiere a su nuevo domicilio, reconociéndose como tal al local situado en la Avda. Libertador 1341, local 7, de El Calafate.-

Art. 2°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el prestador, la Dirección de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría, la Dirección Pcial. de Rentas y, cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. STELLA MARIS JARA
Directora General de Turismo
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 001

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.442/2003 caratulado: **DI-RECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/PRIMA S.A.** por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de

Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Señora Marleni del C. Castillo, D.N.I. N° 16.702.853, con domicilio real en Pereyra N° 1636 de esta ciudad capital contra PRIMA S.A. con domicilio real en Lima N° 1261 - PB. de la ciudad de Bs. As., acompañando documentación (fs. 05 a 10);

Que la denunciante manifiesta que con fecha 18/08/2000 firmó contrato con PRIMA S.A., por un costo de \$ 29,90 + IVA. Por mes por servicio de Internet Full;

Que a fines del mes de Diciembre del año 2002, la empresa procede a suspender el servicio por falta de pago, posteriormente a mediados de Febrero la denunciante se presenta en la oficina del representante de la empresa para abonar lo adeudado solicitando la restitución del servicio, que se hace efectivo en menos de 48 hs., también se informa a la denunciante que los días de Febrero a partir del momento de la reconexión, vendrían facturados junto con el abono del mes de Marzo;

Que la denunciante finalizando Marzo y sin haber recibido la correspondencia con la factura se presentó en la oficina local a fin de cancelar el servicio, al verificar la denunciante los montos adeudados, se entera del aumento del costo del servicio, en vigencia desde Enero 2003 siendo de \$ 38,00 mensuales, el cual no fue notificado con los treinta (30) días antes, de acuerdo lo establece el contrato;

Que en el mes de Agosto la denunciante recibe un aviso prejudicial de una Compañía de Abogados, especialistas en cobranzas (VIRAMONTE/NICOBA) intimándole el pago de lo adeudado so pena de embargar los bienes o sueldo;

Que a fs. 11 obra acta donde la denunciante informa a esta Dirección Provincial que PRIMA S.A., se comunicó telefónicamente ofreciéndole una solución al problema planteado, por lo cual solicita poner fin al trámite iniciado ante Defensa del Consumidor;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 447/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEYOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por la Señora MARLENI DEL C. CASTILLO, fue solucionado.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.450/2003 caratulado: DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SALVADOR GUTIERREZ, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan ante esta Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Señor Pascual Bustamante, D.N.I. N° 4.867.371, con domicilio real en Corrientes N° 519 de esta ciudad capital contra M.M.O. Salvador Gutierrez con domicilio real en Chile N° 974 acompañando documentación (fs. 03);

Que el denunciante manifiesta que contrató los servicios del M.M.O. Sr. Salvador Gutierrez para la confección de planos, por dicho trabajo abonó por adelantado la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), según consta en Fs. 3 Recibo N° 0239204;

Que a fs. 6 obra acta de fecha 10/10/2003 en la cual el denunciante manifiesta la voluntad de desistir con la denuncia para presentarla en la Justicia Ordinaria;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 446/AJ/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEYOP., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Dcto. Reglamentario N° 1798/94 Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
D I S P O N E :**

Artículo 1°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones, atento a que el reclamo planteado por el Señor Pascual Bustamante será presentado ante la Justicia Ordinaria.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 322

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.626-MEYOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan al buque pesquero DOÑA ALFIA (Matrícula 0512), pescando en zona vedada por Disposición N° 132/SPyAP/03, el día 11 de Mayo de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando en zona de veda el día 11 de Mayo de 2003, a la hora 13:45, en posición 46° 45'32 S - 66° 15' 86 W, en presunta infracción a la Disposición citada;

Que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., no dio cumplimiento a la presentación en tiempo y forma del Anexo V (Parte de Pesca de Altura, Parte de Posición y Captura - Esfuerzo Pesquero y de Producción a Bordo) de la operatoria pesquera realizada por el buque pesquero citado, que finalizó el 14 de Mayo de 2003;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, teniéndose por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 271-AL-SPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P DOÑA ALFIA (Mat. 0512), por presunta infracción a la Disposición N° 132/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que efectuada por la embarcación en el período 11 al 14 de Mayo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora

Alejandrine Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal de Avenida Mitre N° 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 e indero de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Ingresos Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Fortuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 323

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.600-MEYOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 056-SPyAP-03 se inició sumario administrativo al binomio de Empresas "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." y Conarpesa S.A., responsables del B/P Rosario G - Mat. N° 0549, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 21 al 24 de Febrero de 2002 y a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 25 al 27 de Febrero y 1, 3 a 6 y 8 de Marzo de 2002;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (Fs. 120, 124 y 169) en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se halla confesa a la Empresa Conarpesa S.A. al vencimiento de los plazos para el ejercicio de su defensa, no así al binomio "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." que presentan descargo en tiempo y forma, ejerciendo plenamente su derecho de defensa;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa (Libro Diario de Navegación, información del Monpesat, informe de vuelo de Prefectura Naval Argentina de fechas 23 de Febrero y 4 de Marzo de 2002 y anexo correspondiente) quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por Resolución N° 501-MEYOP-02 de carácter firme y consentida, se habilita al B/P Rosario G a operar en aguas de Santa Cruz a partir del 25 de Febrero de 2002;

Que se encuentra certificado el correcto funcionamiento del Sistema Monpesat, el que es ratificado mediante avistaje de fecha 23 de Febrero de 2002 que detecta al "Rosario G" pescando sin permiso y de fecha 4 de Marzo de 2002 que lo detecta pescando en zona de veda (Fs. 6 y 21)

Que a Fs. 7 y 22 obran pruebas fotográficas de las que surge fehaciente la actividad de pesca en que se hallaba la embarcación al ser sobrevolada y concorde con la derrota registrada por el Monpesat, la que a su vez es graficada por la Autoridad Naval (Fs. 11 a 19);

Que ante la contundencia probatoria de las infracciones imputadas quedan desvirtuadas los asientos del Capitán, los que solo fallan coincidencia cuando la embarcación se encuentra en navegación a puerto u operando en zonas habilitadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 275-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a las Empresas "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." y Conarpesa S.A., incursas en el Decreto N° 1875/90 Inc. a) con fechas 21 a 24 de Febrero e Inc. b) con fechas 25 al 27 de Febrero y 1, 3 a 6 y 8 de Marzo de 2002;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto

citado;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que dada la gravedad de las faltas comprobadas y de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90 se solicitara a Prefectura Naval Argentina la inhabilitación del Capitán Horacio Yordano;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 056-SPyAP-03 al binomio de Empresas "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." y Conarpesa S.A. responsables del B/P Rosario G - Mat. N° 0549, congelador, hallándose probada la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 21 al 24 de Febrero de 2002 y a la Disposición N° 024-SPyAP-02 con fechas 25 al 27 de Febrero, 1, 3 a 6 y 8 de Marzo de 2002, y confesa de los cargos a Conarpesa S.A. por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al binomio de Empresas "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." y Conarpesa S.A., con multa de pesos NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15) incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR al binomio de Empresas "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." y Conarpesa S.A., con multa de pesos CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73) incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- SANCIONAR al binomio de Empresas "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." y Conarpesa S.A., con multa de PESOS CIENTO VEINTISEIS DOSCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 126.260,08) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto citado y Disposición N° 162-SAM-91.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a las imputadas por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 88,27) de acuerdo al Art. 33° del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

6°.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina - de acuerdo al Art. 24° del Decreto 1875/90 - la inhabilitación del Capitán Horacio Yordano (Mat. 146.699) por el término de un (1) año.-

7°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas "Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A." y Conarpesa S.A. en su domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura

de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 324

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.750-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 156-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Capitán Giachino - Mat. N° 0151, por presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-03 con fecha 14 de Marzo de 2003;

Que notificada la imputada ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas fotográficas aportadas por Prefectura Naval Argentina a fs. 8 y 9, surge fehaciente la actividad de pesca en que se halla la embarcación el día 14 de Marzo de 2003 hora local 10:54 en 46°30'.7 S 65°59'.4W. con ambos cables (de la red y estabilizadores) en el agua;

Que quedan desvirtuados los asientos efectuados en la Singladura N° 22 de la fecha que registran "A LA CAPA", cobrando relevancia lo informado por la Autoridad Naval mediante Nota N° 83/03 PZMS, D91 que establece que el despliegue de los tangones no hace a la seguridad del buque sino que tienen por función favorecer las tareas de pesca, tal lo demostrado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme el Registro de Infractores es de aplicación el Art. 21° del citado Decreto por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que de acuerdo a las Leyes Provinciales de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario iniciado por Disposición N° 156-SPyAP-03 a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Capitán Giachino - Mat. N° 0151, congelador, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-03, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, con más multa de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.780,17), correspondiente a la Primera Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A.

con multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.355,05), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a Conarpesa S.A. por la suma de PESOS SESENTA CON OCHENTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 60,88), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de Agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 Incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el Art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6° "12", y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539,

piso 7 "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Inc. 3 L.C.).- BUENOS AIRES, Octubre de 2003.-

NESTOR R. SASTRE

Doctor en Administración
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E.C.F. T° 51 F° 112

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 R. Gall. Hace saber por de cinco (5) días en autos: "CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA-INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES- Expte: C- 8.546/98", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 01 de Diciembre de 2.003, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI 290 B° Gdor. T. Fernández CODEPRO 1 R. Gallegos. Ad-Corpus. Los inmuebles. **LOTE N° 1.- Inmueble ubicado en P. Moreno 236 R. Gall., **NOMEN. CATAST:** Mza: 75; Solar: "b"; Lote: b-2; Parc: 23; Circ: I; Sec: "A"; Mat. 6.386; Depto: "I"; Reg. Rfo Gall. Mide s/Pto. Moreno 25 m. por 20 m. de contrafrente **Sup. terreno: 500m2.; Sup. cubierta total: 824,64m2. apróx.,** con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un subsuelo sala tanque cisterna y de caldera 37,00m2.; planta baja salón comercial, depósito, baño 456,79m2; un entre piso, baño y escalera 140,05m2; un salón en planta alta sin terminar de 183,00m2. y en la terraza una estructura p/tanque depósito de agua 7,80m2. **DEUDAS:** Municip. R. Gall.- contrib. 12.520, \$ 3.955,72 y \$ 3.934,87 al 04/11/03. S.P.S.E. \$ 115,29 al 28/10/03. Camuzzi Gas del Sur \$ 32,71 al 29/10/03. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra DESOCUPADO. **LOTE N° 2.-** Inmueble de calle Sarmiento 54 de R. Gall. **NOMEN. CATAST:** Solar: "C"; Lote: "2"; Mza: 138; Matrícula 6.112 Reg. Río Gall., mide s/Sarmiento 09,84m. por 25 de contrafrente, Sup. Terreno: 246,25m2.- Sup. Cubierta apróx: 223m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un depósito; un baño; una cocina. **DEUDAS:** Municip. R. Gall.- contrib. 26.207 \$ 1.410,78 al 04-11-03.- S.P.S.E. \$ 1.698,64 al 28-10-03. Camuzzi Gas del Sur \$ 31,19, \$ 81,51, \$ 106,98 todos al 29/10/03. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra DESOCUPADO. **LOTE N° 3.-** U.F. 010, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Av. ROCA 902 esq. Av. SAN MARTIN - P.B. **NOMEN. CATAST:** Mza: 157; Solar: "C"; Lote 4, 5, 6 y 7; (Mat. 273-010) Sup. Cubierta: 20,58m2.; Porcentual: 0,62%; mide por Av. San Martín 02,55 m. y por ingreso de galería 08,10m., más Unidad Complementaria "A" ubicada en sótano Sup. total 14,44m2. Porcentual: 0,41%. **COMODIDADES:** Un salón comercial chico; 2 baños - toilette-. **DEUDAS:** Municip. R. Gall.- contrib. 31.082, \$ 1.302,81 al 04/11/03.- S.P.S.E. \$ 134,34 al 28/10/03. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **NOTA:** Del contrato surge que la U.F. 009 y 010 fueron alquiladas oportunamente en forma conjunta a la misma firma por \$ 2.000, - por mes.- **BASE:** El remate de cada uno de los lotes: 1; 2 y 3 se realizarán sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO BOLETO 1%, para cada lote, todo en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES:** a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere**

caberle al incumplidor (Art.552° del CPCyC). b) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art. 551°, y Art. 278 Cfr LCQ). c) Los inmuebles se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. d) Se recibirán ofertas en sobre cerrado de acuerdo - Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta dos días antes de la realización de la subasta, en Secretaría del Juzgado, los cuales serán abiertos el día del remate, como previo al inicio del mismo, en presencia del síndico, el martillero y dos testigos. Las mismas se presentarán: conteniendo los datos filiatorios del oferente, que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado. La oferta más alta servirá de base como postura del inicio de la subasta para formularse nuevas propuestas a viva voz. e) El martillero actuante se encuentra facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. f) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. g) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **EXHIBICION:** Los inmuebles serán exhibidos al público interesado los días 27 y 28 de Noviembre de 2.003.- **LOTE N° 01.-** calle: PERITO MORENO 236 de 10:00 a 12:00 Hs.- **LOTE N° 02.-** calle Sarmiento 54 de 15:00 a 17:00 Hs.- **LOTE N° 03.-** Av. San Martín esq. Av. Roca - Edificio Centro Roca Planta Baja Río Gallegos, de 08:00 a 09:30 Hs., consultas personales en las oficinas del martillero de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 Hs., previa concertación de horario.- **RIO GALLEGOS: 12 de Noviembre de 2.003.-**

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 194

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 51 y 52 - SECCION "3" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 3".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.726,00 Y= 2.647.969,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.900,00 Y: 2.646.900,00 B.X: 4.755.900,00 Y: 2.656.300,00 C.X: 4.748.500,00 Y: 2.656.300,00 D.X: 4.748.500,00 Y: 2.646.900,00.- Encierra una superficie de 6.956 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA PIPERONA". Expediente N° 406.692/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 195

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 1 y 22 - SECCION "4" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 4".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.221,00 Y= 2.645.707,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.748.500,00 Y: 2.640.000,00 B.X: 4.748.500,00 Y: 2.647.000,00 C.X: 4.738.500,00 Y: 2.647.000,00 D.X: 4.738.500,00 Y: 2.640.000,00.- Encierra una superficie de 7.000 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA BEATRIZ" y "LA CASTORA". Expediente N° 406.696/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 196

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 1, 2, 21 y 22 - SECCION "4" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 5".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.746.598,00 Y= 2.647.893,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.748.500,00 Y: 2.647.000,00 B.X: 4.748.500,00 Y: 2.654.000,00 C.X: 4.738.500,00 Y: 2.654.000,00 D.X: 4.738.500,00 Y: 2.647.000,00.- Encierra una superficie de 7.000 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA BEATRIZ" y "LA CASTORA". Expediente N° 406.694/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 191

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 8 - 9, FRACCION "B" - SECCION: "VI" **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MARA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.770,00 Y= 2.615.900,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.200,00 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.693.200,00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.689.100,00 Y:

2.617.200,00 D.X: 4.689.100,00 Y: 2.622.700,00 E.X: 4.684.800,00 Y: 2.622.700,00 F.X: 4.684.800,00 Y: 2.611.700,00 G.X: 4.688.000,00 Y: 2.611.700,00 H.X: 4.688.000,00 Y: 2.612.700,00 L.X: 4.690.000,00 Y: 2.612.700,00 J.X: 4.690.000,00 Y: 2.611.700,00. Encierra una superficie de 6.985 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "MINERAL DE 1º CATEGORIA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR Y EL PRINCIPIO". Expediente N° 405.498/R/Y/2.002.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO. Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. **ADRIANA LETICIA LOPEZ**
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. **CASSIM CLAUDIA ADRIANA**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/CASSIM CLAUDIA ADRIANA S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 8798/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "LA PRENSA" de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **NAVARRO GUTIERREZ, JOSE LUIS**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/NAVARRO GUTIERREZ, JOSE LUIS Y OTRA S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 8532/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 8 de Septiembre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **MARQUEZ EMILIO SEGUNDO**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/MARQUEZ EMILIO SEGUNDO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 8531/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRO-

NICA" de Comodoro Rivadavia.-

CALETA OLIVIA, 9 de Septiembre de 2003.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "MORAN, SILVIA MABEL C/CARDENAS GONZALEZ, RICARDO DANIEL S/DESALOJO POR VENCIMIENTO DE CONTRATO" Expte. 10.220/03, al **SR. DIEGO JULIO PALLEROS, DNI. 11.576.271**, a estar a derecho por sí o por su letrado apoderado por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese edicto por dos (02) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre del 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO 59/03

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Señor **AGUSTIN ALBERTO ACUÑA**, para que dentro del término de DOS DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: "ACUÑA PAOLA VIVIANA S/EMANCIPACION" EXPTE. N° A-3548/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días a fin que el Sr. AGUSTIN ALBERTO ACUÑA concorra a estar a derecho. Arts. 147, 320 del CPCC.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo. Cítese al Sr. Samuel Cerdán a comparecer en estos autos "PAEZ OLGA LILIANA C/CERDAN SAMUEL S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 14.940/03, a efectos que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Practíquese la Publicación en el Boletín Oficial, y emítase comunicado radial por intermedio de la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días.

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancello, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Prime-

ra Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "BANCA NAZIONALE DEL LAVO-RO C/VERGARA CARLOS ALEJANDRO Y OTRA S/EJECUTIVO" (EXPTE. B.19.023/01), se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Carlos Alejandro Vergara, por el término de diez días, por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo de la Dra. **Mirtha M. MARSICANO**, Secretaría Nro. 1 de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Modesto Dionisio Cis, a presentarse en los autos caratulados: "CIS, MODESTO DIONISIO S/Sucesión ab intestato", (Expte. N° 18.203/03), a los fines de hacer valer sus derechos.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "El Orden". Puerto Deseado - Santa Cruz, 10 de Octubre de 2.003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "CABALLERO, DANIEL ALEJANDRO S/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° 10.476/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. El presente se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del señor **OMAR REYES FERNANDEZ** DNI 10912486, con domicilio en la calle San Martín 2040 de Río Gallegos, mediante Resolución de fecha 27 de Mayo de 2003, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo LX; Registro: 8822; Folio: 11694/11696. Río Gallegos, 27 de Mayo de 2003.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. Omar Reyes Fernández (DNI 10912486, situación tributaria: I.V.A. Responsable Inscripto, CUIT 23-10912486-9)... 3) Intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico que resulte designado en autos los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces... 1) Aceptado el cargo por el síndico, publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral... Fdo. Luis

Esteban Cancelo. Juez". El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Bórquez, con domicilio en la calle San Martín N° 225 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 15 de Diciembre de 2003, en las oficinas de la calle San Martín N° 225, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. Durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (cfr. Art. 34, L.24522). Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 8 de Marzo de 2004 y 24 de Abril de 2004, respectivamente. Publíquese por cinco días.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-5

EDICTO N° 187
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M.D.X: 4.816.000,00 Y: 2.414.400,00; Lote 97-98, Sección "T", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.817.452,00 Y: 2.413.600,00 - B.X: 4.817.452,00 Y: 2.416.960,00 - C.X: 4.814.476,00 Y: 2.416.960,00 - D.X: 4.814.476,00 Y: 2.413.600,00; encerrando una superficie de 999 has. 93 a. 00 ca. **MINA: "TRES E". TITULAR SUPERFIARIO:** Ea. "EL RETIRO" y "LOS PINOS"; Expediente N° 414.266/MA/00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 208
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Plata Diseminada conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. **DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET SA.- UBICACION M.D.:** COORDENADAS M.D.: X: 4.750.031,00 Y: 2.404.810,00 Lote: 10, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires - **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.752.500,00 Y: 2.398.450,00 B.X: 4.752.500,00 Y: 2.409.100,00 C.X: 4.745.935,00 Y: 2.409.100,00 D. X: 4.745.935,00 Y: 2.398.450,00.- Lotes: 1, 2, 9 y 10, Fracción: "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, con una superficie de: 1.000 Has. 00 a. 00 ca. **MINA: "CASA BLANCA", TIPO DE MANIFESTACION: "PLATA DISEMINADA" ESTANCIAS: "LA MARGARITA", "SANTA RITA" y "CASA BLAN-**

CA". Se tramita bajo Expediente N° 405.890/P/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 207
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "BAQUERO", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L. UBICACION: LABOR LEGAL: X: 4.613.194,00 Y: 2.489.921,00 Lote N° 19, Fracción: "A", ZONA DESANJULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL VERANO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: PERTENENCIA 1 MINA: "BAQUERO": B1.X: 4.613.384,00 Y: 2.489.750,00 B2.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.050,00 B5.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.050,00 B6.X: 4.613.084,00 Y: 2.489.750,00 SUPERFICIE PERTENENCIA 1: 6 Has.00a.00ca. PERTENENCIA 2 MINA: "BAQUERO": B2.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.050,00 B3.X: 4.613.384,00 Y: 2.490.350,00 B4.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.350,00 B5.X: 4.613.084,00 Y: 2.490.050,00 SUPERFICIE PERTENENCIA 2: 6 Has.00a.00ca. - SUPERFICIE TOTAL: 12 Has.00a.00ca. - Lote: 19, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL VERANO". - MINA: "BAQUERO". - EXPEDIENTE N° 400.860/CMA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 211
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "JUAN PABLO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: GUSTAVO OMAR MOREJON y SERGIO GUSTAVO KAIN UBICACION: LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERTENENCIA 1: X: 4.643.187,62 Y: 2.644.466,65; Lote N° 15, Fracción: "C", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MATILDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.643.650,00 Y: 2.643.700,00 3.X: 4.643.650,00 Y: 2.645.700,00 15.X: 4.639.650,00 Y: 2.645.700,00 51.X: 4.639.650,00 Y: 2.643.700,00.- SUPERFICIE TOTAL 08 PERTENENCIAS: 800 Has.00a.00ca., Lote: 15 y 16, Fracción: "C", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "LA MATILDE". - MINA: "JUAN PABLO". - EXPEDIENTE N° 402.638/M/97. PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Direc-**

tor Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "RUIZ Juan Leonardo S/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° 19.065/03 a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.C.C.).- El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.- RÍO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

AVISO

VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A.
TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO

(IGJ N° 1.569.776). Se hace saber por cinco días Vintage Petroleum Argentina S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, transferirá su fondo de comercio ubicado en la Capital Federal, la Provincia de Mendoza y la Provincia de Santa Cruz, dedicada a la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, a favor de Vintage Oil Argentina, Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.857. Las oposiciones y reclamos de Ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) En Capital Federal: En Moreno 877, piso 4°, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 15 horas; (ii) en la Provincia de Mendoza: en Martínez de Rosas 86 de Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 21 horas, y (iii) en el Flanco Norte de la Provincia de Santa Cruz: en Italia 346, entresuelo, oficina 11, de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas.-

MARK F. SHEEHAN
Presidente
PABLO A. VARETTO
Representante Legal

P-3

NOTIFICACION
C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur Notifica del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Sumarios a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ la que en su parte resolutive expresa: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ (D.N.I. N° 17.356.232), dependiente del Colegio Secundario Provincial N° 7 de esta ciudad, por encontrarla incurso en la violación de los Arts. 5° Incs. a) y d) y 13° Incs. b), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general. 5) **DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada se transcriben en sus partes pertinentes los Arts. 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Investigación Sumarial de

aplicación a estas actuaciones atento su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85:** Agotada la investigación el Instructor deberá...formular sus Conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86:** De las Conclusiones referidas en el Artículo precedente se dará traslado al sumariado a efectos de que en plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87:** Dentro del mismo término y si considerare a este insuficiente podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87 el expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a su costa". A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Jofré de Loanza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 09:30 a 14:30 hs.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ

Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-1

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2.003 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Doocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.003.-
- 3) Retribución de Directores y Síndico.-
- 4) Distribución de utilidades.-

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. Vigésimo Segundo del Estatuto se requiere, para sesionar válidamente en 1° Convocatoria, la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a un voto.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 09 de Diciembre de 2.003.-

Dr. Ricardo PILEGGI
Presidente MEPRISA S.A.

P-5

CITACIONES

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA

GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **NAVARRETE LEONOR D.N.I. 28.555.449.-**

P-3

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: **ANA ELIZABETH GONZALEZ D.N.I. 25.102.024.-**

P-3

LICITACIONES



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 05/03

Cuyo objeto es la provisión mano de obra y materiales para ejecución de 1 Etapa Sum y taller de revisión con destino al Auitomoto Club.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Diciembre de 2003 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos cien (\$ 100,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas.

Consultas: Página web: www.puertodeseado.gov.ar-Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL.FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil).-

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 030/AGVP/03

MOTIVO:

"ADQUISICION DE DEFENSAS GALVANIZADAS, POSTES PARA FIJACION DE DEFENSAS Y A LAS TERMINALES PARA DEFENSAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.360,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-

FECHA DE APERTURA: 12-12-03 - HORA: 17:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL -LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 72 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llamá a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCION ACCESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 95.000.-

Fecha de Apertura: 04/12/2.003

a las 11 HS.-

Plazo: 03 MESES

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 95.-

Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz



P-3

I.D.U.V.



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.- Plazo: 08 MESES
 Fecha de Apertura: 27/11/2003 a las 11 HS.-
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 5.500.-
 Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2003
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

I.D.U.V.

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3675

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2587 - RATIFICANSE, el Acta Acuerdo y Complementaria entre el Estado Nacional y Camuzzi Gas del Sur.-
- 2593 - NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico interpuesto por Julio ALONSO.-
- 2617 - AUTORIZAR, a la Dirección de Administración, la cancelación a la firma "Aviasur S.A." por trabajos a realizarse.-
- 2618 - AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración a abonar a la firma Aerobaires S.A.I.C., el Presupuesto N° 2693.-
- 2622 - RATIFICASE, el Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Desarrollo Social y el M.A.S.-
- 2623 - AMPLIASE, en la suma de \$ 360.000.-, el total del financiamiento del Presupuesto 2003.-
- 2626 - ACEPTASE y AGRADECASE, la donación efectuada por el Sr. Alfredo PUY.-
- 2650 - APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 18/03.-
- 2652 - RATIFICASE, el Convenio de Subvención entre el Secretario de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Estado de la Producción.-
- 2656 - RATIFICASE, la Resolución N° 1653, dictada por el C.A.P.-
- 2660 - AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a Sergio VELASQUEZ y Eduardo DUCCA.-

Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1720 - 1760 - 2588 - 2590 - 2591 - 2592 - 2594 - 2596 - 2597 - 2598 - 2599 - 2600 - 2601 - 2602 - 2603 - 2604 - 2605 - 2606 - 2607 - 2608 - 2609 - 2610 - 2611 - 2612 - 2613 - 2614 - 2615 - 2619 - 2620 - 2621 - 2627 - 2628 - 2629 - 2630 - 2631 - 2632 - 2633 - 2634 - 2635 - 2637 - 2638 - 2639 - 2640 - 2641 - 2642 - 2643 - 2644 - 2645 - 2646 - 2647 - 2648 - 2649 - 2651 - 2653 - 2654 - 2655 - 2657 - 2658 - 2659.-

Págs. 5/11

RESOLUCIONES

- 2300-2301-2309-2317-2320-2256-2275-2291-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2302-2303-2305-2306-2308-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2318-I.D.U.V.-03.-

Págs. 11/16

ACUERDOS

- 087-088-089-090-091-092-093-094-095-C.A.P.-03.-

Págs. 16/17

DISPOSICIONES

- 027-030-S.T.-03 - 001-002-D.P.C. e I.-03 - 322-323-324-S.P. y A.P.-03.-

Págs. 17/19

EDICTOS

- SCOTIABANK QUILMES S.A. s/QUIEBRA - CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA - ETOS. NROS. 194-195-196-MANIF. DESC. (MAGALLANES) - ETO. N° 191-MANIF. DESC. (YAMANA) - BCO. STA. CRUZ c/CASSIN - BCO. STA. CRUZ c/NAVARRO - GUTIERREZ c/MARQUEZ - MORAN c/ CARDENAS - ACUÑA - PAEZ c/CERDAN - B.N.L. c/VERGARA - CIS - CABALLERO - REYES FERNANDEZ - ETO. N° 187-MANIF. DESC. (STA. CRUZ) - ETO. N° 208--MANIF. DESC. (POLIMET) - ETO. N° 207-PET. MENS. (AIRES S.R.L.) - ETO. N° 211-PET. MENS. (MORRION) - O.S.E.C.A.C. c/ DURAN - B.N.L. c/LLANOS - RUIZ -

Págs. 21/23

AVISO

- VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A.-

Pág. 23

NOTIFICACION

- C.P.E. c/GUTIERREZ.-

Pág. 23

CONVOCATORIA

- MEPRISA S.A.-

Pág. 23

CITACIONES

- DIRECCION ADMINISTRACION c/NAVARRETE-c/GONZALEZ.-

Pág. 23

LICITACIONES

- 05-M.P.D.-03 - 030-A.G.V.P.-03 - 74-76-I.D.U.V.-03 - 05-A.G.V.P.-03.-

Págs. 23/24

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 065/2003.-

EXPEDIENTE N° 499.354/03.-

Objeto: "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO CAMIONETAS DOBLES CABINA UNIDAD 9 Km. DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL".-

FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2003.-

HORA: 15 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 65,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 1° Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfono 02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo si no son recepcionados en forma regular los ejemplares de Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos. de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesos, Resoluciones y línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balanza por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-